

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                    |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                    |                                    |
| .INFORME INTERVENCIÓN: Informe de Control Permanente Previo de la Aprobación del Presupuesto General.intervencion                    |                                                                                                                                                                                                    |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                          | FIRMAS                                                                                                                                                                                             | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>J36AN-WSNCN-LVF5P</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Noviembre de 2024 a las 12:05:07</b><br>Página 1 de 5 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 10:56<br>2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 12:03 | <b>FIRMADO</b><br>28/11/2024 12:03 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 356688 J36AN-WSNCN-LVF5P 5D8665E2EA41164E9FC7C456E84DFF0D4A2ECAFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** El artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 164 de la citada norma establece que las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general. Y en términos similares el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recoge que las entidades locales aprobarán anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural, y estará integrado por el de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de esta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                    |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                    |                             |
| INFORME INTERVENCIÓN: Informe de Control Permanente Previo de la Aprobación del Presupuesto General.Intervención       |                                                                                                                                                                                                    |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                             | ESTADO                      |
| Código para validación: J36AN-WSNCN-LVF5P<br>Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 12:05:07<br>Página 2 de 5 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 10:56<br>2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 12:03 | FIRMADO<br>28/11/2024 12:03 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 356698 J36AN-WSNCN-LVF5P-5D8695E2EA41164E9FC7C456E94DFD042ECAFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO.** El Proyecto del Presupuesto General de Ayuntamiento de La Albuera para el ejercicio económico de 2024, formado por la Presidencia de la Entidad, queda integrado por:

Presupuesto Económico de 2024

**RESUMEN**

**ESTADO DE GASTOS**

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN                            | Importe      |
|-----------|-----------------------------------------|--------------|
|           | <b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>    |              |
|           | <b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>       |              |
| 1         | GASTOS DE PERSONAL                      | 756.237,93   |
| 2         | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 892.708,86   |
| 3         | GASTOS FINANCIEROS                      | 29.500,00    |
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 1.243.147,27 |
|           | <b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>       |              |
| 6         | INVERSIONES REALES                      | 1.125.065,56 |
|           | <b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>       |              |
| 9         | PASIVOS FINANCIEROS                     | 444.000,00   |
|           | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS             | 4.490.659,62 |

**RESUMEN**

**ESTADO DE INGRESOS**

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN                             | Importe      |
|-----------|------------------------------------------|--------------|
|           | <b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>     |              |
|           | <b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>        |              |
| 1         | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 906.935,70   |
| 2         | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 22.000,00    |
| 3         | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 249.800,00   |
| 4         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 2.621.685,58 |
| 5         | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 14.190,00    |
|           | <b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>        |              |
| 6         | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES               | 366.348,34   |
| 7         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 309.700,00   |
|           | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS            | 4.490.659,62 |

**CUARTO.** De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General de del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera, para el ejercicio económico 2024 asciende a la cantidad de 4.490.659,62 euros en el Estado de Gastos y de 4.490.659,62 euros en el Estado de Ingresos.

Asimismo, ninguno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General presentan déficit inicial, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 165.4



|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                    |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                    |                                    |
| INFORME INTERVENCIÓN: Informe de Control Permanente Previo de la Aprobación del Presupuesto General.intervencion       |                                                                                                                                                                                                    |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                             | ESTADO                             |
| Código para validación: J36AN-WSNCN-LVF5P<br>Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 12:05:07<br>Página 3 de 5 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 10:56<br>2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 12:03 | <b>FIRMADO</b><br>28/11/2024 12:03 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 356688 J36AN-WSNCN-LVF5P 5D8665E2EA41164E9FC7C456594DF0D4A2ECAFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/>

del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**QUINTO.** El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 4.490.659,62 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 4.490.659,62 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

**SEXTO.** Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SÉPTIMO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                    |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                    |                             |
| INFORME INTERVENCIÓN: Informe de Control Permanente Previo de la Aprobación del Presupuesto General.intervencion       |                                                                                                                                                                                                    |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                             | ESTADO                      |
| Código para validación: J36AN-WSNCN-LVF5P<br>Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 12:05:07<br>Página 4 de 5 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 10:56<br>2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 12:03 | FIRMADO<br>28/11/2024 12:03 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 356688-J36AN-WSNCN-LVF5P-5D8665E2EA41164E9FC7C458E94DFD04A2ECAFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/>

- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida y todas las previsiones que la normativa establece, y cumple con todos los trámites exigidos.

**OCTAVO.** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a los llamados principios presupuestarios, que actúan como reglas básicas que determinan su contenido y ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la restante documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos



|                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                    |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                            |  | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                    |                                    |
| INFORME INTERVENCIÓN: Informe de Control Permanente Previo de la Aprobación del Presupuesto General.intervencion                     |  |                                                                                                                                                                                                    |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                          |  | FIRMAS                                                                                                                                                                                             | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>J36AN-WSNCN-LVF5P</b><br>Fecha de emisión: <b>28 de Noviembre de 2024 a las 12:05:07</b><br>Página 5 de 5 |  | El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 10:56<br>2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 28/11/2024 12:03 | <b>FIRMADO</b><br>28/11/2024 12:03 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 356688 J36AN-WSNCN-LVF5P 5D8665E2EA41164E9FC7C456B4DFF0D42ECAFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/>

a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

**NOVENO.** El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o prorrogado al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año), de acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional 87ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente**

**X Favorable**

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

**Documento firmado electrónicamente por Intervención**

